

Ref.: Proceso ejecutivo promovido por ANA MARIELA REYES MOLINA contra HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. Rad. 20001-23-31-001-2011-00283-00.

VICTOR PONCE PARODI <victorponce7@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 10:12 AM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES.pdf;

Señora
Secretaria
Tribunal Administrativo del Cesar
Valledupar
E.S.D.

Cordial saludo;

VICTOR PONCE PARODI, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin manifestarles que desisto de las pretensiones ejecutivas formuladas en el proceso de la referencia.

Este desistimiento está condicionado a que no se imponga condena en costas.

Solicito se certifique recibido, pro su atención gracias.

VICTOR PONCE PARODI
Abogado
Responsabilidad Civil y del estado
Victorponce7@hotmail.com
3017634520

SEÑORES
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL CESAR.
Valledupar Cesar
E. _____ S. _____ D.

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO.

Ref.: Proceso ejecutivo promovido por ANA MARIELA REYES MOLINA contra HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. Rad. 20001-23-31-001-2011-00283-00.

VICTOR PONCE PARODI, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin manifestarles que desisto de las pretensiones ejecutivas formuladas en el proceso de la referencia.

Este desistimiento está condicionado a que no se imponga condena en costas.

De la honorable Magistrada;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Ponce Parodi', written over a horizontal line.

VICTOR PONCE PARODI

T.P.No.47.262del C.S.J.
C.C.No.71.636.715 de Medellín.